

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTOS: Disposiciones contenidas en Ley N° 19.937 del 24 de febrero 2004 del Ministerio de Salud; Resolución Exenta N° 36 del 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República de Chile, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, vigente desde el 01 de marzo de 2025. D.F.L. N1, de 2005 del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763 de 1979; Resolución CGR N°6 29.03.2019; reglamento aprobado por D.S. N° 140/04 del Ministerio de Salud; D.S. N° 38/2005, que aprueba Reglamento Orgánico de Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de Establecimientos de Autogestión en Red y Resolución Toma de Razón N° 3416 de 25/05/2006 del Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio y Resolución Exenta N°64 del 09.01.2026 del Hospital Claudio Vicuña de San Antonio.

CONSIDERANDO:

➤ DFL N°1/2005 Art. 22; El Director(a) contará con la asesoría de un Comité Directivo, el que tendrá por objetivo, colaborar en los aspectos de gestión en que el Director(a) requiera su opinión, así como propender a la mejor coordinación de todas las actividades del Establecimiento.

➤ D.S. N° 38/2005; Establece que la Administración superior y control del Establecimiento corresponderán a su Director(a) y por su parte, el Art. N° 23, señala que corresponderá al Director(a) las funciones de dirección, organización y administración del Establecimiento Autogestionado en Red (EAR).

RESOLUCIÓN:

1° ACTUALÍCESE; Consejo Técnico Ampliado del Hospital Claudio Vicuña de San Antonio, año 2026.

2° DESÍGNESE; Para el desarrollo de objetivos, funciones y atribuciones a los siguientes Integrantes:

REPRESENTANTES
DIRECTORA
SUBDIRECCION MÉDICA DE GESTION ASISTENCIAL
SUBDIRECCION MEDICA DE ÁREA QUIRÚRGICA
SUBDIRECCION GESTIÓN DEL CUIDADO
SUBDIRECCION GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
SUBDIRECCION GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y OPERACIONES
SUBDIRECCION GESTIÓN USUARIA
UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA
UNIDAD DE AUDITORÍA
UNIDAD DE CALIDAD
UNIDAD DE IAAS
COMUNICACIONES
UNIDAD DE INNOVACIÓN Y PROYECTOS
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CLÍNICA
JEFATURAS CLÍNICAS
GREMIOS



3° CONSTITUYASE; Consejo Técnico Ampliado del Hospital Claudio Vicuña, tendrá como objetivo colaborar en los aspectos de Gestión en que la Directora requiera su opinión, así como propender a la mejor coordinación las actividades del establecimiento, asesorando en toda materia que permita organizar el control, la estructura, la composición, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento del Hospital.

4° ESTABLÉZCASE; Que la ejecución y coordinación del proceso se asignará a la Unidad de Control de Gestión.

5° ESTABLÉZCASE; Que el Consejo Técnico Ampliado, será Presidido por la Directora y sesionará de manera trimestral, en horario de 11:00 a 13:00 horas, de acuerdo al siguiente calendario y pudiendo reunirse en forma extraordinaria, según se amerite:

Calendario CTA
Jueves 26 de marzo 2026
Jueves 25 de junio 2026
Jueves 24 de septiembre 2026
Martes 29 de diciembre 2026

6° ESTABLÉZCASE; Que Ante la imposibilidad de realizarse en las fechas acordadas, se reagendará la sesión debidamente en el trimestre correspondiente.

7° ESTABLÉZCASE; Que las Subdirecciones y Unidades Asesoras serán citadas a presentar temas atinentes a sus ámbitos. Se podrá requerir la presencia de invitados, jefaturas clínicas u otra área según tema a presentar.

Ante ausencia de alguno, de los titulares debe ser representado por su subrogante formal y orden de prelatura y empoderado de los ámbitos que correspondiere.

NOTIFÍQUESE Y DIFÚNDASE

